

República de Colombia



Gobernación de Santander

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 1
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 093 DE 2013

PROYECTO DE ORDENANZA No 028 "POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA "EL NIÑO@ DIPUTAD@ POR UN DIA" EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los seis (6) días del mes de mayo de 2013.

Ordin

ROBERTO ARDILA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Dieciséis (16) días del mes de mayo de 2013
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


Jurídico

JULIO CESAR VILLATE JESSEN
Gobernador de Santander (E)

Que la anterior Ordenanza No 093 de 2013, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, dieciséis (16) días del mes de mayo de 2013.

Jurídico

JULIO CESAR VILLATE JESSEN
Gobernador de Santander (E)

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1/z
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA		P.O No.	28/2013

No. **093** DE **2013**

16 MAY 2013

“POR LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA “EI NIÑ@ DIPUTAD@ POR UN DIA” EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

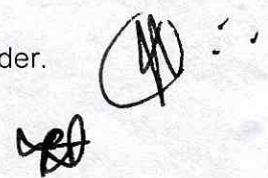
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER


En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 1222 de 1986.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 300 de la Constitución Nacional, establece lo correspondiente a las Asambleas Departamentales, por medio de Ordenanzas, el Expedir las disposiciones relacionadas con la Planeación, el Desarrollo Económico y Social.
2. Que el Artículo Primero de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática y participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana.
3. Que la Asamblea Departamental de Santander, como máxima autoridad administrativa del Departamento, tiene la facultad de facilitar los medios y mecanismos necesarios que le permitan a los ciudadanos participar en las decisiones que los afecten, para la cabal defensa de sus intereses y Derechos que le asisten.
4. Que institucionalizar el desarrollo de una actividad Misional y Visional de la Asamblea Departamental, como lo es la celebración del Día del Niño, através de esta importante iniciativa **“EI NIÑ@ DIPUTAD@ POR UN DIA” EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, nos permite recobrar los valores cívicos, sociales y culturales en los niños y niñas del Departamento, como una alternativa de fortalecimiento para las instituciones democráticas.
5. Que la Asamblea Departamental, coincidente con los propósitos del Plan de Desarrollo Santander en Serio el Gobierno de la Gente 2012-2015, y con el ánimo de propender por la garantía de los derechos de los niños y niñas en el desarrollo de los procesos de participación ciudadana basados en el principio del interés superior requiere de la promoción e inclusión de actividades y programas para los niños y niñas del Departamento de Santander.

Por las anteriores consideraciones, la Asamblea Departamental de Santander.



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS			
Nombre del Documento	ORDENANZA 093	P.O No.	28/2013	

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalícese ***“EI NIÑ@ DIPUTAD@ POR UN DIA” EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,*** como una actividad y programa misional y visional de la Asamblea Departamental de Santander, la cual se desarrollará el último viernes del mes de abril de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: Para el desarrollo de la celebración ***“EI NIÑ@ DIPUTAD@ POR UN DIA” EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,*** la Asamblea Departamental, llevará a cabo el desarrollo de una Sesión Plenaria con participación directa de los niños y niñas del Departamento, en el cual cada Honorable Diputado de la Corporación se hará representar por un niño o niña delegada.

ARTIULO TERCERO: Le corresponde al Secretario General de la Corporación, junto con las Secretarías de Desarrollo y del Interior, la organización de esta actividad institucional

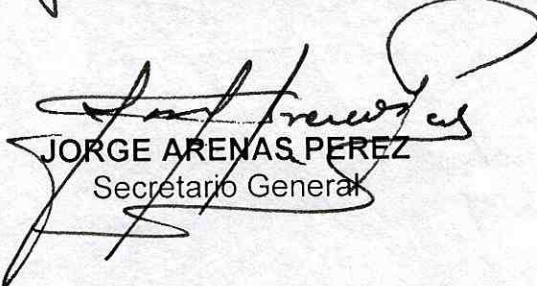
ARTICULO CUARTO: Para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza, el Gobierno Departamental, a través de las Secretarías de Desarrollo y del Interior, implementaran las acciones requeridas para el buen desarrollo de la celebración ***“EI NIÑ@ DIPUTAD@ POR UN DIA” EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.***

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **16 MAY 2013**


YOLANDA BLANCO ARANGO
 Presidenta


JORGE ARENAS PEREZ
 Secretario General

Revisó: Daniel Orduz Quintero